vinetur

Un tribunal de Estados Unidos tumba la prohibición de destilar alcohol en casa

El fallo del Quinto Circuito cuestiona una norma federal vigente desde hace 158 años y limita su alcance penal

jueves 16 de abril de 2026



Un tribunal federal de apelaciones de Estados Unidos ha anulado la prohibición que impedía destilar alcohol en casa para consumo propio, una norma federal que llevaba 158 años en vigor y que podía acarrear penas de prisión. La decisión afecta al ámbito del Quinto Circuito y abre una nueva discusión sobre hasta dónde puede llegar el Gobierno federal en la regulación de los destilados domésticos.

El fallo responde a una demanda presentada por aficionados a la destilación y por la Hobby Distillers Association, una organización que agrupa a más de 1.300 miembros. Los demandantes sostenían que la ley federal convertía en delito una actividad privada que no cruza fronteras estatales ni genera ingresos fiscales cuando el alcohol se produce para uso personal.

La norma cuestionada se apoyaba en dos artículos del código federal de Estados Unidos. Uno prohibía ubicar un “distilled spirits plant” en una vivienda o en espacios anexos a ella. El otro castigaba con hasta cinco años de cárcel y multa la posesión o uso de un alambique para producir bebidas espirituosas en esos lugares. En la práctica, esa combinación impedía destilar whisky u otros destilados en casa si el objetivo era beberlos después.

El tribunal entendió que esas disposiciones no funcionaban como un impuesto, sino como una prohibición directa. Según los jueces, el Congreso puede gravar las bebidas alcohólicas, pero no usar su poder tributario para bloquear por completo una actividad doméstica y castigarla penalmente. También señalaron que la Administración dispone de otras vías menos severas para controlar el sector, como licencias, inspecciones, fianzas, medidores y registros.

La resolución no entra a valorar si el Congreso podría ampararse en su poder sobre el comercio interestatal para regular esta actividad. Tampoco modifica por sí sola las normas estatales o locales que puedan seguir limitando la destilación casera. Sí supone un cambio relevante para quienes viven dentro del ámbito del Quinto Circuito, que incluye varios estados del sur de Estados Unidos.

El caso ha puesto bajo examen el papel de la Alcohol and Tobacco Tax and Trade Bureau, conocida como TTB, el organismo del Departamento del Tesoro encargado de recaudar impuestos especiales y vigilar el etiquetado, la producción y la

comercialización de alcohol y tabaco. Hasta ahora, esa agencia aplicaba un marco muy restrictivo sobre los alambiques domésticos destinados a bebidas aptas para el consumo.

Entre los demandantes figura Rick Morris, fundador de la Hobby Distillers Association y propietario de una empresa dedicada a fabricar alambiques legales. También participaron Thomas O. Cowdrey III, Scott McNutt y John Prince III, todos ellos vinculados al mundo de la elaboración casera de bebidas o del alcohol para combustible. Su argumento común era que podían cumplir con permisos y obligaciones fiscales si se les permitía destilar legalmente en casa.

La sentencia llega en un momento en que el interés por la elaboración doméstica de bebidas alcohólicas sigue presente en Estados Unidos, tanto entre aficionados como entre pequeños productores. El fallo no autoriza sin más cualquier destilación casera en todo el país, pero sí cuestiona una prohibición federal que durante décadas trató esa práctica como un delito grave incluso cuando no había venta ni distribución comercial.